



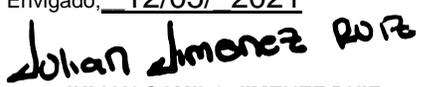
RADICADO 05266 31 10 001 2019-0031- 00
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ENVIGADO

Once de mayo de dos mil veintiuno

De conformidad con lo ordenado por el numeral 3º del artículo 446 del Código General del Proceso, se aprueba la liquidación del crédito realizada por la parte ejecutante, por encontrarse la misma ajustada a derecho, la cual arrojó un saldo de capital con intereses al 28 de marzo de 2021, más costas, por un valor total de \$13.317.041.

NOTIFÍQUESE

*HERNAN NICOLAS PEREZ SALDARRIAGA
JUEZ*

<p>JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO NOTIFICACIÓN POR ESTADO CERTIFICO que el auto anterior fue notificado en Estados electrónicos No. <u>66</u>. Fijado hoy a las 8:00 a.m. en estados electrónicos Envigado, <u>12/05/ 2021</u>  JULIAN CAMILO JIMENEZ RUIZ Secretario</p>
--

FIRMADO POR:

HERNAN NICOLAS PEREZ SALDARRIAGA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 FAMILIA DEL CIRCUITO DE ENVIGADO

ESTE DOCUMENTO FUE GENERADO CON FIRMA ELECTRÓNICA Y
CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA, CONFORME A LO
DISPUESTO EN LA LEY 527/99 Y EL DECRETO REGLAMENTARIO
2364/12

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:

4DAAB00AFC2408E7DC5991054C397955AD520AA4A81168006D9AF
1386C7F542D

DOCUMENTO GENERADO EN 11/05/2021 07:08:49 PM

VALIDE ÉSTE DOCUMENTO ELECTRÓNICO EN LA SIGUIENTE
URL:

RADICADO 05266 31 10 001 2018-00330- 00

[HTTPS://PROCESOJUDICIAL.RAMAJUDICIAL.GOV.CO/FIRMAELECTRONICA](https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/firmaelectronica)



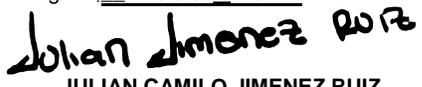
RADICADO 05266 31 10 001 2019-00038- 00
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE ENVIGADO
Once de mayo de dos mil veintiuno

Se incorpora a estas diligencias la respuesta dada por la DIAN, en la cual indica que a la fecha no figuran obligaciones a cargo del contribuyente ALEJANDRO ANTONIO ÁLVAREZ MUÑOZ - FABIOLA GRISALES DE ALVAREZ

Se requiere a los apoderados de los interesados para que, en el término concedido en la audiencia del 4 de febrero de 2020, esto es, 15 días, contados a partir de la notificación de esta providencia, procedan a presentar el trabajo de partición y adjudicación para lo cual deberán tener en cuenta lo ordenado en el auto del 1º de febrero de 2021.

NOTIFÍQUESE

HERNAN NICOLAS PEREZ SALDARRIAGA
JUEZ

<p>JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO NOTIFICACIÓN POR ESTADO CERTIFICO que el auto anterior fue notificado en Estados electrónicos No. <u>66</u>. Fijado hoy a las 8:00 a.m. en estados electrónicos Envigado, <u>12/05/ 2021</u>  JULIAN CAMILO JIMENEZ RUIZ Secretario</p>

Firmado Por:

HERNAN NICOLAS PEREZ SALDARRIAGA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 FAMILIA DEL CIRCUITO DE ENVIGADO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 0d68772b38bab125e38dad9ce127e1df85cf6fd1c037404e18bbclalec756ce5
Documento generado en 11/05/2021 07:08:46 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



RADICADO 05266 31 10 001 2019 00447 00
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ENVIGADO
Once de mayo de dos mil veintiuno

De conformidad con el artículo 366, numeral 1º del Código General del Proceso, se procede a liquidar las costas impuestas en la sentencia proferida el 25 de septiembre de 2020, la correspondiente liquidación quedará así:

AGENCIAS EN DERECHO	<u>\$ 2.194.507,50</u>
TOTAL	<u>\$2.194.507,50</u>

Envigado, 11 de mayo de 2021.

JULIAN CAMILO JIMENEZ RUIZ
Secretario

RADICADO 05266 31 10 001 2019 00447 00
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ENVIGADO
Once de mayo de dos mil veintiuno

De conformidad con el numeral 1º del artículo 366 del Código General del proceso, se aprueba la anterior liquidación de costas efectuada por la secretaria del Despacho, las cuales están a cargo de la parte demandada y a favor de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE

HERNAN NICOLAS PEREZ SALDARRIAGA
JUEZ

<p>JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>CERTIFICO que el auto anterior fue notificado en Estados electrónicos No. <u>66</u>.</p> <p>Fijado hoy a las 8:00 a.m. en estados electrónicos</p> <p>Envigado, <u>12/05/ 2021</u></p> <p><i>Julian Jimenez Ruiz</i></p> <p>JULIAN CAMILO JIMENEZ RUIZ</p> <p>Secretario</p>

Radicado

Firmado Por:

**HERNAN NICOLAS PEREZ SALDARRIAGA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 FAMILIA DEL CIRCUITO DE ENVIGADO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4c4bee15094b6399fe2ee28e93775b3e18086a0c2b603ec6d1306a5beefb0ce8

Documento generado en 11/05/2021 07:08:45 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



RADICADO 05266 31 10 001 2020-00052- 00
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA ORALIDAD DE ENVIGADO
Once de mayo de dos mil veintiuno

Se accede a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante en el escrito que antecede, en consecuencia, de conformidad al numeral 1º del artículo 597 del Código General del Proceso, se ordena levantar la medida cautelar de embargo y secuestro que fuera decretada dentro del presente proceso de CESACIÓN DE LOS EFECTOS CIVILES DEL MATRIMONIO RELIGIOSO, presentado por GILMA PATRICIA OSPINA SÁNCHEZ en contra del señor JUAN MANUEL VÉLEZ SANCHEZ. Las medidas que se ordenan levantar es el embargo y secuestro del 50% del derecho de propiedad que sobre el inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No.001-560615 posee el demandado JUAN MANUEL VÉLEZ SÁNCHEZ, con C.C. No. 15.347.827, el cual se encuentra inscrito ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, zona sur.

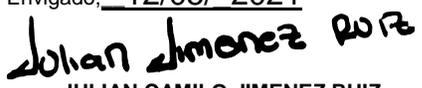
Igualmente se ordena levantar la medida de embargo y secuestro del vehículo de placas GOR 03E, propiedad del demandado señor JUAN MANUEL VÉLEZ SANCHEZ, el cual se encuentra inscrito en la secretaría de Transportes y tránsito de Sabaneta.

NOTIFÍQUESE

HERNAN NICOLAS PEREZ SALDARRIAGA
JUEZ

Firmado Por:

HERNAN NICOLAS PEREZ SALDARRIAGA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 FAMILIA DEL CIRCUITO DE ENVIGADO

<p>JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO NOTIFICACIÓN POR ESTADO CERTIFICO que el auto anterior fue notificado en Estados electrónicos No. <u>66</u>. Fijado hoy a las 8:00 a.m. en estados electrónicos Envigado, <u>12/05/ 2021</u>  JULIAN CAMILO JIMENEZ RUIZ Secretario</p>

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

AUTO DE SUSTANCIACIÓN - RADICADO. 052663110 001 2015 00248 00

Código de verificación:

c29f887b703b45c5e907607a08e3291ef0e4a02fb6493bdf5bda27ec9219ef1b

Documento generado en 11/05/2021 07:08:44 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



RADICADO 05266 31 10 001 2020-00350- 00

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE ENVIGADO

Once de mayo de dos mil veintiuno

De conformidad con el artículo 8 del Decreto 806 del 20 de junio de 2020, se tiene notificada al demandado DANIEL VÉLEZ ZAPATA del auto admisorio de la demanda, a partir del 4 de febrero de 2021.

De otro lado, se incorpora la contestación de la demanda presentada por el demandado antes mencionado, en la cual no se propuso excepciones.

Se reconoce personería a la abogada ISABEL CRISTINA MARÍN HINCAPIÉ, con tarjeta profesional No. 182.900 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar en nombre y representación del señor DANIEL VÉLEZ ZAPATA, en la forma y términos del poder conferido.

Por último, efectuado el emplazamiento como corresponde de los herederos indeterminados de la causante ÁNGELA MARÍA ZAPATA CALLE y vencido el término del mismo, sin que a la fecha se hayan hecho presente ante el despacho, es procedente nombrar el Curador Ad Litem, para que los represente, conforme lo ordena el artículo 48, numeral 7º en concordancia con el artículo 492 del Código General del Proceso.

Por lo anterior, se nombra como Curador Ad Litem al doctor WILMAR ALEXANDER GIRALDO ARCILA quien se localiza en la calle 51 Nº 49 -11 oficina 803, Edificio Fabricato Medellín, celular 316-832-86-50. Correo electrónico: agiraldo601@gmail.com

Como gastos para el desempeño de su labor como Curador, se le fijan la suma de \$350.000.¹

NOTIFÍQUESE

HERNAN NICOLAS PEREZ SALDARRIAGA
JUEZ

Firmado Por:

<p>JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO NOTIFICACIÓN POR ESTADO CERTIFICO que el auto anterior fue notificado en Estados electrónicos No. <u>66</u>. Fijado hoy a las 8:00 a.m. en estados electrónicos Envigado, <u>12/05/ 2021</u>  JULIAN CAMILO JIMENEZ RUIZ Secretario</p>

AUTO DE SUSTANCIACIÓN - RADICADO. 0526631 10 001 2017 00205 00
HERNAN NICOLAS PEREZ SALDARRIAGA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 FAMILIA DEL CIRCUITO DE ENVIGADO

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

Código de verificación:
ede8eb2e5ca7be4ebe9b933b731c6d33e1c6c6df1667d7f12cf59475e9a6bb
44

Documento generado en 11/05/2021 07:08:41 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



RADICADO. 05266 31 10 001 2021 00100 00
AUTO DE SUSTANCIACIÓN

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO

Envigado, once de mayo de dos mil dieciocho

Teniendo en cuenta que en el presente proceso se había fijado fecha para audiencia para el 21 de junio de 2021, el Juzgado conforme al principio de celeridad procesal, procede a reprogramar la misma para el día 20 de mayo de la actualidad a las 8:30 am, para los mismos efectos señalados en el auto del pasado 07 de mayo.

NOTIFÍQUESE

HERNAN NICOLAS PEREZ SALDARRIAGA
JUEZ

Firmado Por:

HERNAN NICOLAS PEREZ SALDARRIAGA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 FAMILIA DEL CIRCUITO DE ENVIGADO

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

Código de verificación:

0d0e51e16a337cc79db21dc3334b099876beac6b528a2c4f39c2ef3a83b764
63

Documento generado en 11/05/2021 07:08:35 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

<p>JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO NOTIFICACIÓN POR ESTADO CERTIFICO que el auto anterior fue notificado en Estados electrónicos No. <u>66</u>. Fijado hoy a las 8:00 a.m. en estados electrónicos Envigado, <u>12/05/ 2021</u> <i>Julian Jimenez Ruiz</i> JULIAN CAMILO JIMENEZ RUIZ Secretario</p>
--